

ACUERDO DEL TRIBUNAL ÚNICO POR EL QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, POR ÓRDENES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ACCESO A PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Orden de 12 de julio de 2024 se procedió al nombramiento del Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Órdenes de 23 de diciembre de 2022, para el acceso a plazas vacantes de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición (DOE n.º 140, de 19 de julio)

En el apartado 2 de la Base Octava de la convocatoria se establece que, una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que hayan superado la fase anterior, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los/as interesados/as, igualmente, de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

Una vez vistas por este Tribunal Único las reclamaciones y las subsanaciones realizadas por las personas interesadas, procede hacer pública la puntuación obtenida con carácter definitivo en la fase de concurso.

De conformidad con ello este Tribunal Único, una vez resuelta la fase de concurso ha llegado al siguiente

ACUERDO

Primero.- Hacer pública, en el primer día hábil siguiente a la fecha en que se dicta la presente Resolución, en todas las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en la siguiente dirección de internet <https://www.juntaex.es> (buscador de empleo público):

- El listado de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por las personas aspirantes de las siguientes especialidades de personal laboral:

Analista de Laboratorio Agrario.
Ayudante Técnico de Laboratorio.
Controlador/a Pecuario/a.
Encargado/a.
Interprete de Lenguaje de Signos.
Técnico/a en Educación Infantil.

- El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, concretando el mérito a subsanar y la forma en que debe proceder para esa subsanación.

- El listado de reclamaciones estimadas o desestimadas total o parcialmente y, en el caso de estas última, con indicación sucinta de los motivos para ello.

Segundo.- Proceder a su remisión a la Dirección General de Función Pública.

Mérida, a 30 de diciembre de 2024.

Vº Bº del PRESIDENTE



Fdo.: Francisco José Galán Cisnero



LA SECRETARIA



Fdo.: María Isabel Benítez Díaz